

DANA DE 29 DE OCTUBRE DE 2024

PREGUNTAS FRECUENTES

I. SINIESTROS

1. Tengo póliza de caqui/cítricos/hortalizas/uva de mesa en garantías. ¿me cubre Agroseguro los daños producidos por la DANA?

Todos los riesgos asociados a una DANA (lluvia, inundación, viento, pedrisco...) están incluidos en las coberturas del seguro agrario. Agroseguro indemnizará al asegurado por todos los riesgos contratados en su póliza. Contacte con su mediador de seguros.

2. En el seguro de uva de vino, ¿están cubiertos los daños en la plantación en la viña (daños en la cepa)?

Los asegurados que en el plan 2023 tuvieran póliza de uva de vino, sí tienen cubiertos los daños en la plantación, durante 12 meses desde la fecha de contratación.

3. Tengo póliza de seguro pecuario de daños. ¿Me paga el seguro los animales muertos a causa de la DANA?

Sí, los daños por los eventos climáticos están cubiertos en la mayor parte de las pólizas de daños, dentro la garantía básica. La excepción son los seguros de aviar y porcino, en los que la garantía básica se limita a las enfermedades, de forma que estarían cubiertos los daños climáticos solo en caso de haber contratado estas coberturas como garantía adicional.

4. ¿El seguro de RyD (*retirada y destrucción*) cubre la retirada de todos los animales muertos a consecuencia de la DANA?

Sí, se puede hacer uso del seguro para todas estas retiradas.

5. ¿Qué hacer en caso de siniestro agrícola?

El asegurado que haya tenido siniestro debe ponerse en contacto con su mediador (la persona o entidad con quien contrató el seguro) para tramitar el parte de siniestro. Agroseguro lo recibirá vía telemática y mandará a un perito para que, junto con el agricultor, valore los daños de la parcela/explotación. Una vez realizada la tasación definitiva, Agroseguro abonará las indemnizaciones en el menor plazo posible.

6. ¿Qué hacer en caso de siniestro pecuario?

Deben contactar lo antes posible con el servicio de recogida de siniestros de AGROSEGURO en los teléfonos:

- 910 387 448
- 692 669 444

7. ¿Cuándo se prevé que comiencen las tasaciones?

Se empezarán tan pronto se pueda acceder a las parcelas dañadas.

8. ¿Qué pasa si no se puede dar el siniestro en los siete días que se marcan en las condiciones de seguro?

Se aceptarán todas las declaraciones de siniestros recibidas con posterioridad a ese plazo, siempre y cuando todavía sea posible constatar la afectación de la parcela por el siniestro y efectuar su valoración.

9. ¿Se pueden realizar labores de limpieza o recolección antes de que el perito realice la valoración de los daños?

Se puede limpiar siempre y cuando no afecte a la producción dañada. En cuanto a la recolección, también se puede realizar, pero deberán dejarse las muestras testigo indicadas en las Condiciones del Seguro.

II. CONTRATACIÓN

1. Se inicia el periodo de suscripción del seguro de uva de vino. ¿Puedo contratar la póliza para asegurar mi explotación?

El asegurado puede realizar la póliza siempre que en su explotación no se haya visto afectada la plantación. En caso de que se haya sufrido daño de forma parcial, el procedimiento será asegurar la superficie no afectada.

2. ¿Puedo asegurar mi plantación de hortalizas en las zonas afectadas por la DANA?

Debido a la situación provocada por la DANA de los últimos días, todas las explotaciones ubicadas en las zonas afectadas no podrán contratar póliza por la existencia de siniestro previo.

3. ¿Puedo enviar una modificación de una póliza cuya explotación esté situada en la zona afectada por la DANA?

Debido a la situación provocada por la DANA de los últimos días, no se podrán aceptar modificaciones de las pólizas de aquellas explotaciones ubicadas en las zonas afectadas por la existencia de siniestro previo.

4. ¿Se van a rechazar las modificaciones de pólizas enviadas en fecha anterior a la ocurrencia de la DANA?

No. Las modificaciones de pólizas cuya explotación asegurada se encuentre en la zona afectada por la DANA, si se ha enviado con fecha anterior a esta DANA, se analizarán y se tramitarán de forma habitual, sin tener en cuenta este evento.

5. En los seguros pecuarios renovables, si ya he recibido la comunicación con la propuesta de renovación, ¿puedo enviar modificación de esta propuesta para ajustar los animales a la realidad?

Sí, se puede enviar modificación hasta 4 días antes de su entrada en vigor, es decir, antes del envío al banco (comunicación definitiva).

6. Las indemnizaciones abonadas por este siniestro, ¿se van a tener en cuenta para el cálculo de las bonificaciones y recargos?

El cálculo de las bonificaciones y recargos tiene en cuenta el total de las indemnizaciones recibidas por el asegurado.

7. Hay productores que tenían intención de asegurar su explotación de herbáceos antes del 15 de noviembre, y tras el siniestro, no podrán hacerlo antes de esta fecha. ¿Se va a extender el plazo de bonificación del 5%?

Por el momento, no se ha identificado la necesidad de ampliar el plazo, dado que es un seguro que se realiza en base al plan de siembra.